

Guayaquil, 4 de Julio del 2016

Señor

FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO

Gerente

AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMADURO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la Presente pongo en su conocimiento que el señor ALVAREZ LOFRUSCIO CARLOS FERNANDO, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número 0904881604, ha cedido sus 1.950 acciones en el capital de la compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMADURO, de la siguiente forma:

- MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1.950) acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor de la señora DELIA AURORA ORTEGA MUÑOZ.

Muy Cordialmente,



CARLOS FERNANDO ALVAREZ LOFRUSCIO

C.C. 0904881604

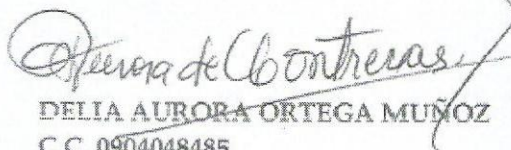
CEDENTE



BLANCA LUCILA CONTRERAS AGUAYO

C.C. 0906154182

CEDENTE0906154182



DELIA AURORA ORTEGA MUÑOZ

C.C. 0904048485

CESIONARIA

Guayaquil, 4 de Julio del 2016

Señor

FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO

Gerente

AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMADURO

Ciudad.-

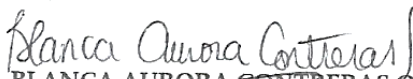
De mis consideraciones:

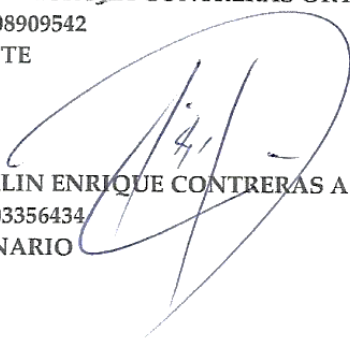
Por medio de la Presente pongo en su conocimiento que la señora BLANCA AURORA CONTRERAS ORTEGA, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número 0908909542, ha cedido sus 9.000 acciones en el capital de la compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADUROS.A. AGRIMADURO, de la siguiente forma:

- NUEVE MIL (9.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor del señor FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO.

Sírvase registrar la presente cesión y transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Acciones de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMADURO.

Muy Cordialmente,


BLANCA AURORA CONTRERAS ORTEGA
C.C. 0908909542
CEDENTE


FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO
C.C. 0903356434
CESIONARIO

  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0021 **0908909542**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CONTRERAS ORTEGA BLANCA AURORA

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAKUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
OLMEDO/SAN ALEJO
3

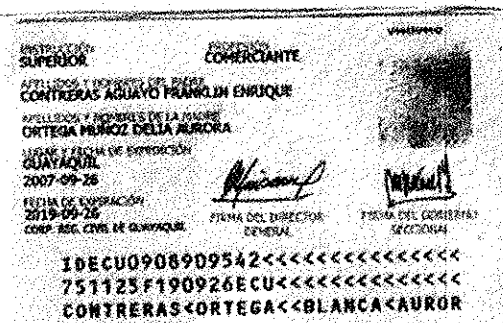
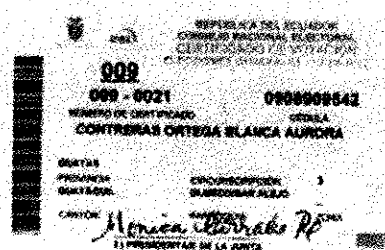
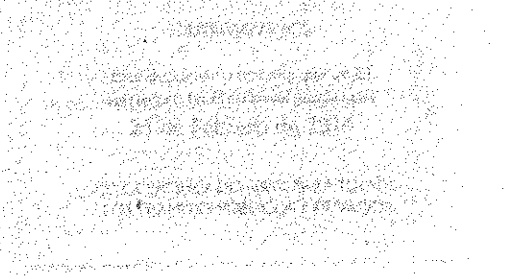
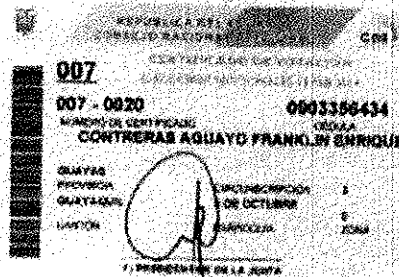
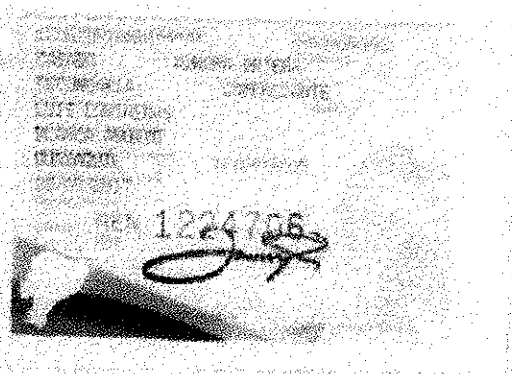
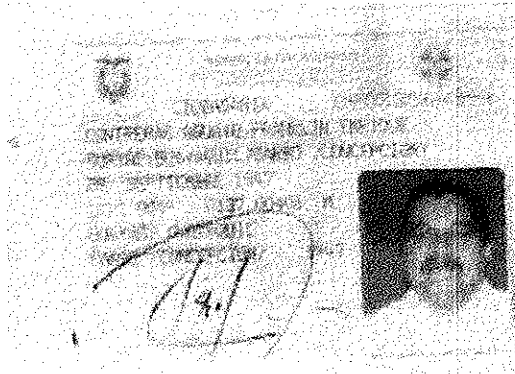
PARROQUIA
Monica Contreras R
ZONA

EJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

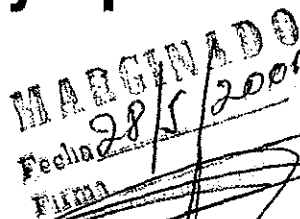
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





**Notaría Trigésima Tercera
del Cantón Guayaquil**



Testimonio de la Escritura Publica de:

[illegible]

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

Guayaquil.

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOV 20 1964

Tomo Pág. Acta / /

En Guayaquil, Provincia de El Guayas
 hoy día Veintiseis de Septiembre de 1880 firmamos Don

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Laureles, Leonardo*

From Tasmania at 16 de Octobre, 1900 de

7-27-68
J. J. ...
... ..

19 *76*... de nacionalidad *De Chile* de profesion *Profesor*

con Cédula N° 0917669308, domiciliado en *San José, P.R.* de estado

With love from
Mother & Father

Richardson

...y de proceder a la liberación de los 300 de los

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Blanca María Rodríguez*

Dona - nascida em Guayaquil 25 de Noviembre.....de

Handwritten signature: [Illegible]

1975 de nacionalidad
de profesión
.....

con Cédula N° 0308907, domiciliada en de estado ante

Nome: Valéria Mãe de: Wagner Klair Kerschner

121

of the ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Sydney* FECHA: *14. E. K. 1948*

En este matrimonio reconocieron a su hijo.....		llamad.....	
.....			

En este momento reconocida y
Jefatura Provincial de Registro Civil.

[Handwritten signature]

.....

[Illegible handwritten notes]

Observaciones

DELEGADO

Edward J. McLaughlin

.....

FIRMAS:

[Handwritten signature]

1

1

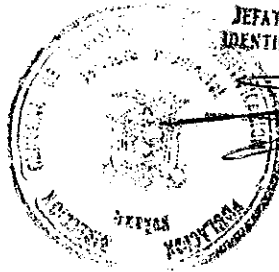
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DEFENSORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO DEL GUAYAS

ACTO...
FOLIO...
que tiene en la...

12-8 MAY 2001



DEFENSORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO DEL GUAYAS

Férez Bajarña
DELEGADO

LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS



Escritura #

CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES QUE CE-
LEBRAN LOS CONYUGES
SEÑORES ANDRES FER-
NANDO ROCHE PESAN-
TEZ Y BLANCA AURORA
CONTRERAS ORTEGA DE
ROCHE.-----

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los treinta
días del mes de enero del año dos mil uno, ante mi,
Abogado **José Antonio Paulson Gómez**, Notario
Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
cen los cónyuges señores ANDRES FERNANDO
ROCHE PESANTEZ Y BLANCA AURORA CONTRE-
RAS ORTEGA DE ROCHE, por sus propios derechos
y por los de sociedad conyugal que tienen estableci-
da, de estado civil casados, de profesión abogado y
Tecnóloga en Comercio Exterior respectivamente,
quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura pública, a la
que proceden, como queda indicado, con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presenta-

1 ron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SE-**
2 **ÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
3 a su cargo, sírvase autorizar una en que conste las
4 Capitulaciones Matrimoniales que celebran los cón-
5 yuges señor **ANDRES FERNANDO ROCHE PESAN-**
6 **TEZ** y señora **BLANCA AURORA CONTRERAS OR-**
7 **TEGA DE ROCHE**, al tenor de las cláusulas si-
8 guientes: **CLAUSULA PRIMERA: Comparecientes.-**
9 Comparecen y otorgan el presente instrumento que
10 contiene las convenciones de Capitulaciones Matri-
11 moniales, de manera libre y voluntaria, los cónyuges
12 señor **Andrés Fernando Roche Pesantez** y señora
13 **Blanca Aurora Contreras Ortega de Roche**, sus
14 propios y personales derechos y por los que repre-
15 sentan de la sociedad conyugal que tienen formada
16 en virtud de matrimonio, que en lo posterior se los
17 podrá denominar simplemente como los "**CONYU-**
18 **GES**". **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.-** a)
19 Los cónyuges señor **Andrés Fernando Roche Pe-**
20 **santez** y señora **Blanca Aurora Contreras Ortega**
21 **de Roche**, contrajeron en la ciudad de Guayaquil, el
22 dieciséis de septiembre del dos mil, matrimonio civil,
23 conforme consta del Acta de Matrimonio que en co-
24 pia certificada como documento habilitante se agre-
25 ga a esta escritura pública. b) Conforme lo estable-
26 ce el artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil
27 por el hecho del matrimonio se entiende contraída la
28 sociedad conyugal, por lo que los CONYUGES de-

h.



1 sean celebrar capitulaciones matrimoniales a fin de
2 modificar las reglas generales relativas al haber de
3 la sociedad conyugal especialmente en relación a
4 los bienes que ingresan a la sociedad conyugal.

5 **CLAUSULA TERCERA: Capitulaciones Matrimo-**
6 **niales.**- Con tales antecedentes, los cónyuges señor

7 **Andrés Fernando Roche Pesantez** y señora **Blanca**
8 **Aurora Contreras Ortega de Roche**, acuerdan en
9 celebrar Capitulaciones Matrimoniales, en los si-
10 guientes términos: **UNO.-** Los CONYUGES declaran

11 que a la presente fecha no han aportado ningún bien
12 a la sociedad conyugal. **DOS.-** Los CONYUGES de-
13 claran que a la presente fecha ninguno de los dos
14 tienen deuda alguna a título personal ni han contrai-
15 do deudas a nombre de la sociedad conyugal.

16 **TRES.-** Los CONYUGES declaran que no han apor-
17 tado ningún bien propio a la sociedad conyugal.

18 **CUATRO.-** Los CONYUGES declaran que desean
19 modificar las reglas establecidas en el Artículo
20 ciento cincuenta y siete y siguientes del Código Civil
21 y dejar expresa su voluntad, por el presente instru-
22 mento, del hecho de que no ingresen a la sociedad
23 conyugal ni puedan considerarse pertenecientes o
24 parte de ella: **CUATRO. UNO.-** Las utilidades que

25 se devenguen durante el matrimonio provenientes de
26 acciones o participaciones de las que sean propieta-
27 rios o titulares. **CUATRO. DOS.-** Las acciones o
28 participaciones que cualquiera de ellos adquiera a

1 título oneroso, como resultado de la Constitución,
2 Aumento de Capital, o cualquier acto societario.
3 **CINCO.-** Conforme las estipulaciones del numeral
4 anterior, los CONYUGES declaran que cualquier ac-
5 ción o participación social en la que conste como ti-
6 tular uno sólo de los cónyuges, se entenderá perte-
7 necer exclusivamente a éste y no a la sociedad con-
8 yugal, aún cuando dichas acciones o participaciones
9 sociales hayan sido adquiridas mediante el aporte o
10 la transferencia de recursos dinerarios, bienes mue-
11 bles, bienes inmuebles o de cualquier otra naturale-
12 za perteneciente a la sociedad conyugal. En conse-
13 cuencia, el cónyuge a cuyo nombre se encuentren
14 acciones o participaciones sociales, se entenderá
15 propietario exclusivo de ellas, y no requerirá de la
16 autorización del otro cónyuge para realizar actos de
17 disposición, limitación o constitución de gravámenes
18 que comprometan dichas acciones o participacio-
19 nes.- **SEIS.-** Los CONYUGES declaran que todas
20 las utilidades que provengan de las acciones o par-
21 ticipaciones sociales en las que conste como titular
22 uno solo de los cónyuges, se entenderán pertenecer
23 exclusivamente a dicho cónyuge y no ingresarán a la
24 sociedad conyugal. **SIETE.-** Específicamente, no
25 forman ni formarán parte de la sociedad conyugal
26 las acciones de: la compañía **CORPORACION**
27 **ELECTRONICA DEL ECUADOR C.A. CEDECA**, de
28 registro único de contribuyentes número cero nueve

(b).



1 nueve cero cero tres cuatro uno uno siete cero cero
2 uno; la compañía **CAMARONERA IMPERIAL "CA-**
3 **MARIMPE" S.A.**, de registro único de contribuyentes
4 número cero nueve nueve cero seis cinco seis tres
5 siete uno cero cero uno; la compañía **AGRO IN-**
6 **DUSTRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMA-**
7 **DURO**, de registro único de contribuyentes número
8 cero nueve nueve cero siete siete ocho uno cero
9 ocho cero cero uno; la compañía **AGRO INDUS-**
10 **TRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD**
11 **ANONIMA AGRIBELDACA**, de registro único de
12 contribuyente número cero nueve nueve cero ocho
13 ocho tres cero cuatro uno cero cero uno; la compa-
14 ñía **COMERCIAL AGROPECUARIA EL ALCAZAR**
15 **S.A.**, de registro único de contribuyentes número ce-
16 ro nueve nueve cero tres seis cinco ocho ocho uno
17 cero cero uno; y, compañía **SUPERQUIL S.A.**, que
18 tengan como titular a la señora **Blanca Aurora Con-**
19 **treras Ortega de Roche**, que en todo momento se
20 entenderán pertenecientes exclusivamente a ella.
21 Así mismo, no ingresarán a la sociedad conyugal las
22 nuevas acciones o participaciones sociales que sus-
23 criba la señora **Blanca Aurora Contreras Ortega de**
24 **Roche** como resultado del aumento de capital o
25 cualquier acto societario de las compañías mencio-
26 nadas. Finalmente, son de exclusiva propiedad de
27 la señora **Blanca Aurora Contreras Ortega de Ro-**
28 **che** todos los ingresos que por concepto de utilida-

1 des le correspondan como accionistas o socio de: la
2 compañía **CORPORACION ELECTRONICA DEL**
3 **ECUADOR C.A. CEDECA**, la compañía **CAMARO-**
4 **NERA IMPERIAL "CAMARIMPE" S.A.**; la compañía
5 **INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIE-**
6 **DAD ANONIMA AGRIBELDACA**, la compañía **CO-**
7 **MERCIAL AGROPECUARIA EL ALCAZAR S.A.**, y la
8 compañía **SUPERQUIL S.A.** **CLAUSULA CUARTA:**

9 **Inscripción de esta escritura pública de Capitula-**
10 **ciones Matrimoniales en el Registro Mercantil de**
11 **Guayaquil, y Anotación al margen de la partida de**
12 **matrimonio.** Los cónyuges intervinientes de con-

13 formidad con lo establecido en el inciso segundo del
14 artículo ciento cincuenta del Código Civil, autorizan
15 al abogado Gabriel Tama Velasco para que obtenga
16 la inscripción de esta escritura pública de Capitula-
17 ciones Matrimoniales en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil, y, para la obtención de la anotación de
19 este instrumento, al margen de la partida de matri-
20 monio. **CLAUSULA QUINTA: Aceptación.-** Los

21 cónyuges intervinientes expresamente declaran que
22 aceptan todas y cada una de las cláusulas y decla-
23 raciones que por este instrumento público se hacen
24 mutuamente. Agregue usted, señor Notario las de-
25 más formalidades de estilo para la plena validez y
26 eficacia jurídica de esta escritura pública de Capi-
27 tulaciones Matrimoniales. Abogado Gabriel Tama
28 Velasco.- Abogado.- Registro número nueve mil

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

cuya copia
de 13

Tomo 7 Pág. 266 Acta 2677

da

autorizada de los contra-
rroda mediante senten-

de 19

ino

mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva
de 19

ino

MARGINACIONES

En el presente, Porvenir de la ciudad de Quito, Ecuador, hoy día 19 de mayo de 1966, ante el Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta del matrimonio de:

El suscrito, Jefe de Registro Civil extiendo la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Blanca Estrella y Manuel Acosta

Blanca Estrella nacido en Quito el 16 de Octubre de 19 46, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 0347469, domiciliado en Calle Guayaquil de estado anterior Soltera, hijo de Don y Doña

y de Manuel Acosta hijo de Don y Doña

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Blanca Estrella y Manuel Acosta

Blanca Estrella nacida en Quito el 16 de Octubre de 19 46, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 0347469, domiciliada en Calle Guayaquil de estado anterior Soltera, hija de Don y Doña

y de Manuel Acosta hijo de Don y Doña

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 16 de Septiembre de 1966

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: Manuel Acosta

DELEGADO

OBSERVACIONES

Manuel Acosta

FIRMAS:

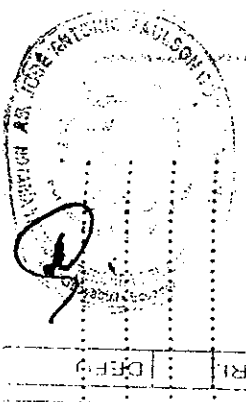
Blanca Estrella *Manuel Acosta*

Disuelto por sentencia con fecha de archiva

La separación conyugales del presente rige del Juez cuya copia se archiva

Se declaró la nulidad del Juez

OTRAS SUF



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____
 CERTIFICADO: Que la presente folio es conforme al original
 que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil, _____

1 MAR 2001



W. B.

Ab. Wilson Berruz R.
 Delegado del Jefe Provincial
 del Registro Civil, Identificación
 y Cedulación del Guayas

Jefatura Provincial de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
 LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
 ENMIENDAS

EL Jefe Provincial
 de Registro Civil

W.

ECUATORIANA ***** EJ33311212

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ROCHE LEON

AMELIA PESANTES RODRIGUEZ

GUAYAQUIL-S 7/06/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1517573



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULARIDAD

CEDULA DE CIUDADANIA NO 091766956-6

ROCHE PESANTES ANDRES FERNANDO

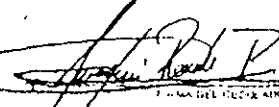
18 OCTUBRE 1.976

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCE

REG. NO 25 A 045 07243

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 76



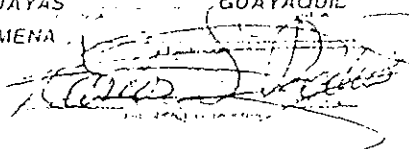

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0668-106 091766956-6

ROCHE PESANTES ANDRES FERNAND

GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA



TSE

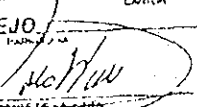
TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular del 13 de enero del 2000

0016-094 090680954-2

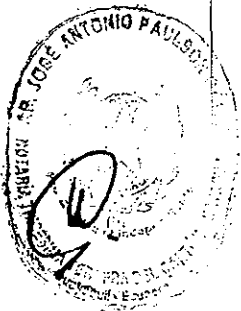
CONTRERAS ORTEGA BLANCA AURORA

GUAYAS GUAYAQUIL

OLMEDO SAN ALEJO



TEG





0018-099

090890954-2

CONTRERAS ORTEGA BLANCA AURORA

GUAYAS GUAYAQUIL

OLMEDO/SAN ALEJO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURA

CIUDADANIA*ANE 090890954-2
CONTRERAS ORTEGA BLANCA AURORA
25 NOVIEMBRE 1.975
GUAYAS, GUAYAQUIL CARBO, CONCE
01 T 028 00028
GUAYAS, GUAYAQUIL
CARBO "CONCEPCION" 77



Blanca Aurora Contreras

C.I.#090890954-2

ECUATORIAN *****

V4443V4442

SOLTEPO

"INDICIA" "INDICIA"

FRANZLIN CONTRERAS

DELIA ORTEGA

GUAYAQUIL 11-06-75

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1749544



[Handwritten mark]



Esta foja pertenece a la escritura de Capitulaciones Matrimoniales que celebran los cónyuges Andrés Roche Pesantez y Blanca Contreras de Roche.

7

1 trescientos doce.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
2 queda elevada a escritura pública.- **LEIDA** esta es-
3 critura pública de Capitulaciones Matrimoniales, de
4 principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los
5 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
6 partes, se afirman y ratifican en su contenido y sus-
7 criben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
8 FE.-

9
10
11 AB. ANDRÉS FERNANDO ROCHE PÉSANTEZ

12 C.C. No.0917669566 C.V. No. 0628-106

13
14 *Blanca Aurora Contreras O.)*
15 BLANCA AURORA CONTRERAS ORTEGA DE RO-
16 CHE

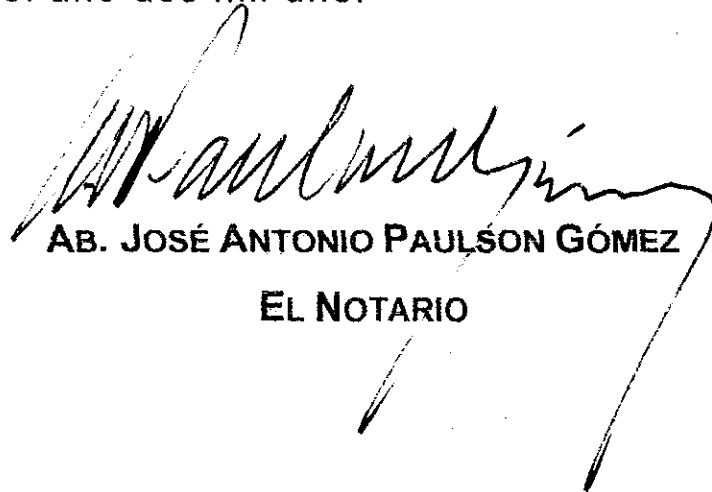
17 C.C. No.090890954-2 C.V. No.0018-099

18
19 EL NOTARIO,

20
21 *Paulson Gómez*
22 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
23
24
25
26
27
28

Se otor- *(signature)*

1 gó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de
4 marzo del año dos mil uno.-

5
6
7
8 
9 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
10 **EL NOTARIO**

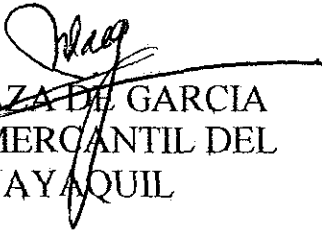




Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene las Capitulaciones Matrimoniales que celebran los cónyuges señores Andrés Fernando Roche Pesantez y Blanca Aurora Contreras Ortega de Roche, de fojas 42.440 a 42.452, Número 9.386 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.523 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.-En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 370 un extracto de esta escritura pública- Guayaquil, diez y ocho de Abril del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

f. MCdR.



Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notaría Trigésima Tercera
Guayaquil - Ecuador

García Avilés # 217 y 9 de Octubre,
Edif. Encalada, primer piso, oficina 108
e-mail: notario33paulson@hotmail.com.
Telfs.: (593-4)310231 - 568012 - 09609393

Guayaquil, 4 de Julio del 2016

Señor

FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO

Gerente

AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMADURO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la Presente pongo en su conocimiento que yo, FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTEGA, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número 0908909534, he cedido mis 9.000 acciones en el capital de la compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADUROS.A. AGRIMADURO, de la siguiente forma:

- NUEVE MIL (9.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor del señor FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO.

Sírvase registrar la presente cesión y transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Acciones de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMADURO.

Muy Cordialmente,

FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTEGA

C.C. 0908909534

CEDENTE

FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO

C.C. 0903356434

CESIONARIO

[illegible]

INSTRUCCION
SUPERIOR
APLICABLES Y NOMBRES DEL PADRE
CONTRERAS AGUIAYO FRANKLIN ENRIQUE
APLICABLES Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA MUÑOZ DELIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-03-17
FECHA DE EXPIRACION
2027-03-17
CONF. REG. CONT. DE GUAYAQUIL

IMPUESTOS
ABOGADO

SECRETARIA

[Redacted]

[Signature]

FIRMA DEL EJECUTOR:
GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR
REGIONAL

IDB CU0908909534<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19730528M20270317ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CONTRERAS<ORTEGA<<FRANKLIN<PED

 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

C89

CERTIFICADO DE VOTACION

RENTES MEDALES C-898 2011

057 - 0053 0908809534

NÚMERO DE CERTIFICADO DÍGITO

CONTRERAS ORTEGA FRANKLIN PEDRO

QUIZAS PROVINCIA CANTON

SABORDICHON PASTO L. AYATELITEC PARAGUAI

0 0 20MA

(Impresión de la Junta)



República del Ecuador



Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil



TERCERA

MARGINADO
Fecha 28/5/2001
Firma [Firma]

Testimonio de la Escritura Pública de:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LOS CONYUGES
DRES. FRANKLIN PEDRO CONTRERAS
ORTIZ Y MONICA ALEXANDRA DE LA
TORRE CALLESOS DE CONTRERAS.

ENERO 31 DEL 2001

Guayaquil.

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario

Acta

Disueltu CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas entre los cónyuges: FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTIGUA y MONICA ALEXANDRA DE LA TORRE CALLEJOS, ante el AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ, Notario Titulado, se archi gesima Tercera del canón Guayaquil, con fecha Guayaquil, 30 de Enero del 2.001.-
Guayaquil, 28 de Mayo del 2.001.-
Recibo de Pago :# 04508.-

Recibo de Pago :# 04508.-

La sepe-
yentes
cia del J
.....
cuya cop

....., de de 19.....

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

....., de de 19.....

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

SPRING DEMAND

Tomo 9 Pág. 363 Acta 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En Provincia de
 hoy día de de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Francisco de Paula

Alto, nacido en Chicapa, el 16 de

19 73, de nacionalidad Roberto, de profesión Estudiante

con Cédula N° 000890/95334 domiciliado en ... *Edgar Cruz*

anterior *Delicio*, hijo de *Wassim* en

y de *Medina Allende*
1900 -

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRATANTE: *Cellcom*

de la ... nacida en ... el ... de ...

19. Id. de nacionalidad Id. de profesión

con Cédula N.º 09126945 domiciliada en Est. 1111

Rio *Lactea* ; hija de *Wetban* de

Y de Barbara Anderson

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Staryy Oskol* FECHA:

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamad.....

SECRET

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES:

CONFIDENTIAL

| | |
|---------|----------|
| LIBROS: | Quies de |
|---------|----------|

1

1

| | | |
|-------|---------|-------|
| NACI. | MATRIL. | DEFU. |
|-------|---------|-------|

REPÚBLICA DEL ECUADOR

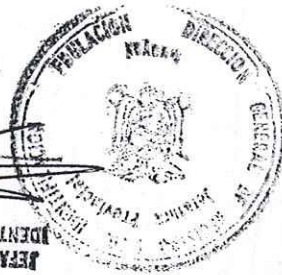
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL GUAYAS

ACTA
que reposa en los libros de esta oficina provincial
certifico, que la presente es una copia original

28 MAY 2001

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL GUAYAS

Delegado
Victor Pérez Bolaño



ESTE DOCUMENTO NO VALE
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS



Escritura #

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTEGA Y MONICA ALEXANDRA DE LA TORRE GALLEGOS DE CONTRERAS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno, ante mi, Abogado **José Antonio Paulson Gómez**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges señores FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTEGA Y MONICA ALEXANDRA DE LA TORRE GALLEGOS DE CONTRERAS, por sus propios derechos y por los de sociedad conyugal que tienen establecida, de estado civil casados, de profesión abogados, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

1 me presentaron la minuta que es del tenor literal si-
2 guiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escri-
3 turas públicas a su cargo, sirvase autorizar una en
4 que conste las Capitulaciones Matrimoniales que
5 celebran los cónyuges señor **FRANKLIN PEDRO**
6 **CONTRERAS ORTEGA** y señora **MONICA**
7 **ALEXANDRA DE LA TORRE GALLEGOS DE CON-**
8 **TRERAS**, al tenor de las cláusulas siguientes:
9 **CLÁUSULA PRIMERA: Comparécientes.-** Compa-
10 recen y otorgan el presente instrumento que contie-
11 ne las convenciones de Capitulaciones matrimonia-
12 les, de manera libre y voluntaria, los cónyuges señor
13 **Franklin Pedro Contreras Ortega** y señora **Mónica**
14 **Alexandra De la Torre Gallegos de Contreras**, sus
15 propios y personales derechos y por los que repre-
16 sentan de la sociedad conyugal que tienen formada
17 en virtud de matrimonio, que en lo posterior se los
18 podrá denominar simplemente como los **"CONYU-**
19 **GES". CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- a)**
20 Los cónyuges señor **Franklin Pedro Contreras Orte-**
21 **ga** y señora **Mónica Alexandra De la Torre Gallegos**
22 **de Contreras** contrajeron en la ciudad de Guayaquil,
23 el veintitrés de septiembre de mil novecientos no-
24 venta y nueve, matrimonio civil, conforme consta del
25 Acta de Matrimonio que en copia certificada como
26 documento habilitante se agrega a esta escritura
27 pública. **b)** Conforme lo establece el artículo ciento
28 cincuenta y uno del Código Civil por el hecho del

5



1 matrimonio se entiende contraída la sociedad con-
2 yugal, por lo que los CONYUGES desean celebrar
3 capitulaciones matrimoniales a fin de modificar las
4 reglas generales relativas al haber de la sociedad
5 conyugal especialmente en relación a los bienes que
6 ingresan a la sociedad conyugal. **CLAUSULA TER-**
7 **CERA: Capitulaciones Matrimoniales.**- Con tales
8 antecedentes, los cónyuges señor **Franklin Pedro**
9 **Contreras Ortega** y señora **Mónica Alexandra De**
10 **la Torre Gallegos de Contreras**, acuerdan en cele-
11 brar Capitulaciones Matrimoniales, en los siguientes
12 términos: **UNO.-** Los CONYUGES declaran que a la
13 presente fecha no han aportado ningún bien a la so-
14 ciedad conyugal. **DOS.-** Los CONYUGES declaran
15 que a la presente fecha ninguno de los dos tienen
16 deuda alguna a título personal ni han contraído deu-
17 das a nombre de la sociedad conyugal. **TRES.-** Los
18 CONYUGES declaran que no han aportado ningún
19 bien propio a la sociedad conyugal. **CUATRO.-** Los
20 CONYUGES declaran que desean modificar las re-
21 glas establecidas en el Artículo ciento cincuenta y
22 siete y siguientes del Código Civil y dejar expresa su
23 voluntad, por el presente instrumento, del hecho de
24 que no ingresen a la sociedad conyugal ni puedan
25 considerarse pertenecientes o parte de ella: **CUA-**
26 **TRO. UNO.-** Los salarios o emolumentos de todo
27 género de empleos y oficios devengados durante el
28 matrimonio y que reciba cualquiera de ellos, en caso

1 de que sean destinados a la adquisición de acciones
2 o participaciones, al aporte a compañías anónimas,
3 limitadas o de cualquier otra especie para actos de
4 Constitución, Aumento de Capital o cualquier otro
5 acto de naturaleza societaria, las que se entenderán
6 pertenecer exclusivamente al cónyuge que suscriba
7 como titular de dichas acciones o participaciones.
8 **CUATRO. DOS.-** Las utilidades que se devenguen
9 durante el matrimonio provenientes de acciones o
10 participaciones de las que sean propietarios o titula-
11 res. **CUATRO. TRES.-** Las acciones o participacio-
12 nes que cualquiera de ellos adquiriera a título onero-
13 so, como resultado de la Constitución, Aumento de
14 Capital o cualquier acto societario. **CINCO.-** Con-
15 forme las estipulaciones del numeral anterior, los
16 CONYUGES declaran que cualquier acción o partici-
17 pación social en la que conste como titular uno sólo
18 de los cónyuges, se entenderá pertenecer exclusi-
19 vamente a éste y no a la sociedad conyugal, aún
20 cuando dichas acciones o participaciones sociales
21 hayan sido adquiridas mediante el aporte o la
22 transferencia de recursos dinerarios, bienes mue-
23 bles, bienes inmuebles o de cualquier otra naturale-
24 za perteneciente a la sociedad conyugal. En conse-
25 cuencia, el cónyuge a cuyo nombre se encuentren
26 acciones o participaciones sociales, se entenderá
27 propietario exclusivo de ellas, y no requerirá de la
28 autorización del otro cónyuge para realizar actos de



1 disposición, limitación o constitución de gravámenes
2 que comprometan dichas acciones o participacio-
3 nes.- **SEIS.-** Los CONYUGES declaran que todas
4 las utilidades que provengan de las acciones o par-
5 ticipaciones sociales en las que conste como titular
6 uno solo de los cónyuges, se entenderán pertenecer
7 exclusivamente a dicho cónyuge y no ingresarán a la
8 sociedad conyugal. **SIETE.-** Específicamente, no
9 forman ni formarán parte de la sociedad conyugal
10 las acciones de: la compañía **CORPORACION**
11 **ELECTRONICA DEL ECUADOR C.A. CEDECA**, de
12 registro único de contribuyentes número cero nueve
13 nueve cero cero tres cuatro uno uno siete cero cero
14 uno; la compañía **CAMARONERA IMPERIAL "CA-**
15 **MARIMPE" S.A.**, de registro único de contribuyentes
16 número cero nueve nueve cero seis cinco seis tres
17 siete uno cero cero uno; la compañía **AGRO INDUS-**
18 **TRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMADU-**
19 **RO**, de registro único de contribuyentes número cero
20 nueve nueve cero siete siete ocho uno cero ocho
21 cero cero uno; la compañía **AGRO INDUSTRIAL Y**
22 **GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD ANONIMA**
23 **AGRIBELDACA**, de registro único de contribuyente
24 número cero nueve nueve cero ocho ocho tres cero
25 cuatro uno cero cero uno; la compañía **COMERCIAL**
26 **AGROPECUARIA EL ALCAZAR S.A.**, de registro
27 único de contribuyentes número cero nueve nueve
28 cero tres seis cinco ocho ocho uno cero cero uno;

1 y, compañía SUPERQUIL S.A., que tienen como ti-
2 tular al señor Franklin Pedro Contreras Ortega,
3 que en todo momento se entenderán pertenecientes
4 exclusivamente a él. Así mismo, no ingresarán a la
5 sociedad conyugal las nuevas acciones o participa-
6 ciones sociales que suscriba el señor Franklin Pe-
7 dro Contreras Ortega como resultado del aumento
8 de capital o cualquier acto societario de las compa-
9 ñías mencionadas. Finalmente, son de exclusiva
10 propiedad del señor Franklin Pedro Contreras Or-
11 tega todos los ingresos que por concepto de utilida-
12 des le correspondan como accionistas o socio de: la
13 compañía CORPORACION ELECTRONICA DEL
14 ECUADOR C.A. CEDECA, la compañía CAMARO-
15 NERA IMPERIAL "CAMARIMPE" S.A.; la compañía
16 INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIE-
17 DAD ANONIMA AGRIBELDACA, la compañía CO-
18 MERCIAL AGROPECUARIA EL ALCAZAR S.A., y la
19 compañía SUPERQUIL S.A. CLÁUSULA CUARTA:
20 Inscripción de esta escritura pública de Capítula-
21 ciones Matrimoniales en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil, y Anotación al margen de la partida de
23 matrimonio. Los cónyuges intervinientes de con-
24 formidad con lo establecido en el inciso segundo del
25 artículo ciento cincuenta del Código Civil, autorizan
26 al abogado Gabriel Tama Velasco para que obtenga
27 la inscripción de esta escritura pública de Capítula-
28 ciones Matrimoniales en el Registro Mercantil de

9



1 Guayaquil, y, para la obtención de la anotación de
2 este instrumento, al margen de la partida de matri-
3 monio. **CLAUSULA QUINTA: Aceptación.-** Los
4 cónyuges intervinientes expresamente declaran que
5 aceptan todas y cada una de las cláusulas y decla-
6 raciones que por este instrumento público se hacen
7 mutuamente. Agregue usted, señor Notario las de-
8 más formalidades de estilo para la plena validez y
9 eficacia jurídica de esta escritura pública de Capi-
10 tulaciones Matrimoniales. Abogado Gabriel Tama
11 Velasco.- Abogado.- Registro número nueve mil
12 trescientos doce.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
13 queda elevada a escritura pública.- **LEIDA** esta es-
14 critura pública de Capitulaciones Matrimoniales, de
15 principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los
16 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
17 partes, se afirman y ratifican en su contenido y sus-
18 criben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
19 FE.-

20
21
22 AB. FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTEGA
23 C.C. No. 0908909534 C.V. No. 0018-100

24
25 *Mónica de la Torre*
26 MONICA ALEXANDRA DE LA TORRE GALLEGOS
27 DE CONTRERAS

28 C.C. No. 0912694106 C.V. No. 0234-289

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

EL NOTARIO,



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad
de Guayaquil, a los veintidós días del mes de marzo del año
dos mil uno.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Por sentencia de Divorcio de Juez

USD. 0.50

cuya copia de 19

Jefe de Oficina

con fecha

de 19

Jefe de Oficina

cuya copia se archiva de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 363 Acta 218

En Quito Provincia de Quito hoy día 16 de Septiembre de mil novecientos veinte y tres

que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de: HOMBRERES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuel Jacobo Benítez

Benítez, nacido en Quito, el 26 de Mayo de 1930, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión pedreguante

con Cédula N° 0908909534, domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero, hijo de Manuel Benítez y de Isolina Benítez

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuela Benítez

Benítez, nacida en Quito, el 13 de Mayo de 1934, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión catagorante

con Cédula N° 0912694106, domiciliada en esta ciudad, de estado anterior soltera, hija de Manuel Benítez y de Isolina Benítez

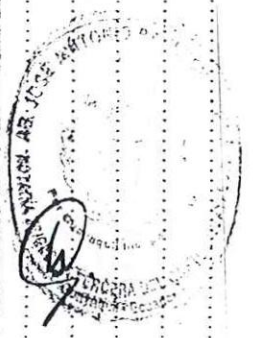
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 23 de Septiembre

En este matrimonio legitiman a su: hij comun llamado

Manuel Jacobo Benítez

OBSERVACIONES:

FINIAS:



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ P. G. _____ ACTA _____

CERTIFICADO Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil _____

21 MAR 2001



W. Wilson Berruz R.
Ab. Wilson Berruz R.,
Delegado del Jefe Provincial
del Registro Civil, Identificación
y Cédulas del Guayas

[Handwritten signature]
ESTE DOCUMENTO PLENE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS

ECUATORIANA
SECTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS
CELIA AURORA ORTEGA
GUAYAQUIL-ES-01-97
20-01-2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0908909534
CONTRERAS ORTEGA FRANKLIN PEDRO
20 MAYO 1973
GUAYAS/GUAYAQUIL CARRO / CON
GUAYAS GUAYAQUIL
CARRO CONCEPCION 77



C.I. # 0908909534

ECUATORIANA
SECTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ESTEBAN DE LA TORRE SOTOMAYOR
TERESA "SUSANA" GALLEGOS
GUAYAQUIL 13-05-93
HASTA FUENTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 091269410-6
DE LA TORRE GALLEGOS MONICA ALEJANDRA
GUAYAS/GUAYAQUIL CARRO / CON
GUAYAS GUAYAQUIL
CARRO CONCEPCION



Monica de la Torre G.

CI 0912.69410-6

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0018-100 090890953-4
CONTRERAS ORTEGA FRANKLIN PEDRO
GUAYAS GUAYAQUIL
OLMEDO/SAN ALEJO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0234-289 091269410-6
DE LA TORRE GALLEGOS MONICA A
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA

BOY FE: Que es fiel copia del
Original que se me exhibió

21 MAR 2001
Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario, XXIII DE GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene las Capitulaciones Matrimoniales que celebran los cónyuges señores Franklin Pedro Contreras Ortega y Mónica Alexandra de la Torre Gallegos de Contreras, de fojas 42.252 a 42.263, Número 9.350 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.458 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.-En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 370 un extracto de esta escritura pública-Guayaquil, diez y ocho de Abril del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

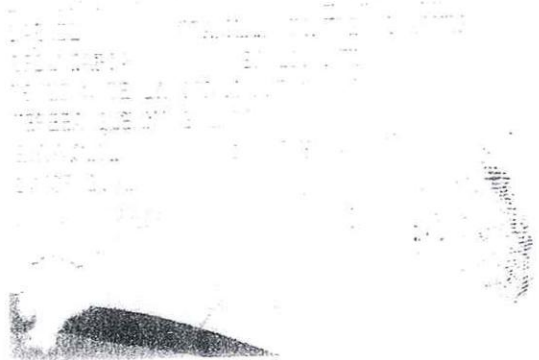
f. MCdR.



U

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN
PROVINCIA
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

Hoja de la Torre



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
ELECCIONES REGIONALES 2008

010 - 0010 0912694106
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE GALLEGOS MONICA
ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOURDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
(PUNTILLA(SATELITE)) 0
PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
ELECCIONES REGIONALES 2008

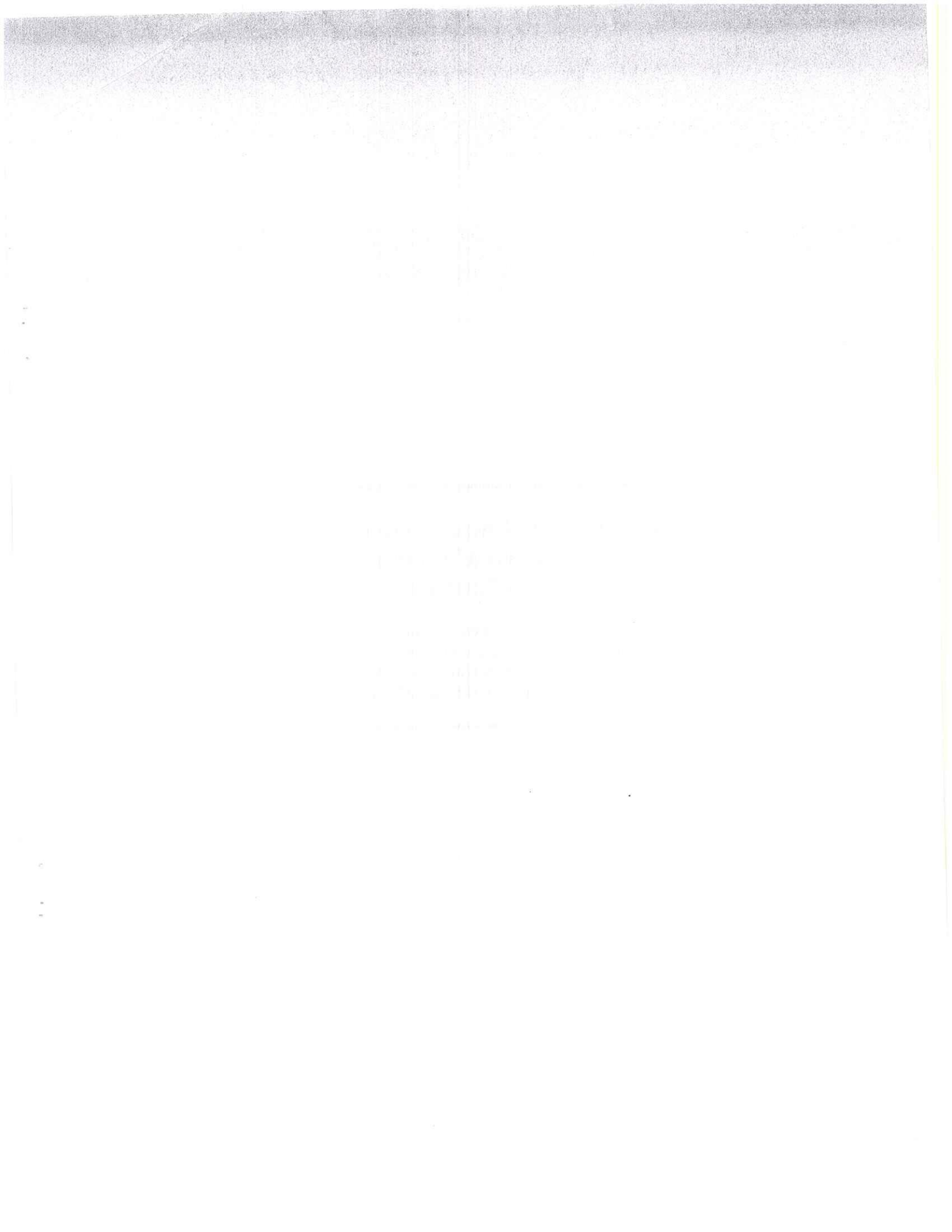
010 - 0010 0912694106
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE GALLEGOS
MONICA ALEXANDRA
CANTÓN
PROVINCIA
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOURDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
(PUNTILLA(SATELITE)) 0
PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notaría Trigésima Tercera
Guayaquil - Ecuador

García Avilés # 217 y 9 de Octubre,
Edif. Encalada, primer piso, oficina 108
e-mail: notario33paulson@hotmail.com.
Telfs.: (593-4) 310231 - 568012 - 09609393